



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

UNIDAD O SERVICIO: ACCIÓN SOCIAL

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA FACTURACIÓN DEL RECIBO DE AGUA Y BASURA, A FAMILIAS EN SITUACION DE NECESIDAD.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:.....

D.N.I. nº:

Domicilio:Nº.....C.P.

Teléfono:

Con la presente autorizo al Ayuntamiento de Albacete, a recabar la información necesaria para la tramitación de la ayuda.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

--

DATOS DE LAS PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO

Con el solicitante se encuentran empadronadas las siguientes personas, las cuales, en el caso de ser necesario, autorizan al Ayuntamiento de Albacete a recabar la información necesaria para control de la ayuda que con la presente se solicita:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SITUACION (Parados, Jubilados y/o estudiantes)	INGRESOS MENSUALES	FIRMA

Albacete, a..... de..... de 2.0.....



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

AYUDAS PARA LA BONIFICACIÓN EN LAS TASAS DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURA PARA PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD, AÑO 2.015

OBJETO:

El objeto de la presente ayuda es contribuir a paliar la situación que están sufriendo algunas familias del municipio de Albacete y sus Pedanías, con alguno de sus miembros en desempleo y que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y/o precariedad económica, ofreciéndoles este apoyo a quienes reúnan los requisitos establecidos al efecto.

CRITERIOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO:

Los requisitos para acceder a la condición de beneficiario son:

A.- Estar empadronado en la ciudad de Albacete o sus pedanías. El padrón se comprobará directamente por los servicios municipales.

B.- Encontrarse en situación legal de desempleo el solicitante.

C.- No contar la unidad familiar (entendiéndose como tal, todas las personas empadronadas en el domicilio del solicitante, según los datos obrantes en el padrón de habitantes) con ingresos superiores a los establecidos en el siguiente baremo, independientemente de la procedencia de los mismos:

BAREMO ECONOMICO: IPREM MENSUAL AÑO 2.015: 532'51 €

Nº MIEMBROS	% IPREM	IMPORTE MENSUAL
1	IPREM (prorrateado)	621 €
2	75% DEL IPREM X DOS	932 €
3	55% DEL IPREM X TRES	1.025 €
4	50% DEL IPREM X CUATRO	1.242 €
5 ó más	45% DEL IPREM X CINCO	1.398 €

D.- Estar el solicitante en posesión de una cuenta bancaria, en la que el Ayuntamiento le hará efectivo el pago de la ayuda, para lo cual deberá aportar en el momento de efectuar la solicitud, la correspondiente ficha de terceros cumplimentada por el banco correspondiente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1).- Solicitud cumplimentada, en el modelo facilitado al efecto y que deberá ser presentada junto con el resto de la documentación necesaria.

2).- Ficha de terceros, a nombre del solicitante, cumplimentada por el banco

3).- Documentación acreditativa de la situación de **demandante de empleo del solicitante**.

4).- En caso de suministro incluido en una comunidad de propietarios, se deberá presentar acreditación del Presidente o Administrador, en el que conste el número de vecinos que la componen e indicación de la vivienda que ocupa el solicitante de la ayuda, pudiéndose utilizar para ello el modelo que se facilitará. Si se trata de recibo individual, pero que no se encuentre a nombre del solicitante, deberá justificarse dicho extremo, según cada caso.

5).- **Facturas emitidas por Aguas de Albacete** correspondientes al año **2.015**, sobre las que se solicita la ayuda.

6).- **Justificante** acreditativo del **pago de las facturas** para las que se solicita la ayuda.

7).- **DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR** (todas las personas empadronadas en el domicilio del solicitante) será necesario aportar la siguiente documentación, **actualizada a la fecha máxime de los 30 días naturales anteriores a la presentación de la solicitud:**

- **De las personas mayores de 16 años que se encuentren en situación de desempleo, vida laboral y certificado de prestación o subsidio por desempleo** con indicación de la cuantía, expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal, este último en caso de que en la vida laboral conste que se está cobrando.
- **De las personas mayores de 16 años, que se encuentren en situación de trabajadores en activo: vida laboral así como la última nómina percibida.**
- **De las personas mayores de 16 años que estén cursando estudios, vida laboral y certificado de estar matriculado en centro oficial.**
- **De todos los miembros de la unidad familiar, Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social** de las prestaciones o pensiones que se están percibiendo o, en su caso, certificación negativa de pensiones o prestaciones.
- **De todos los miembros de la unidad familiar, Certificado de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales** de pensión no contributiva o cualquier otra ayuda de la que fuera beneficiario/a o en su caso, certificado de no estar percibiendo prestación alguna, los cuales podrán solicitarse en la mencionada Consejería, sita en el Paseo de Simón Abril, 10, quien a posteriori procederá a la remisión de la información, vía correo electrónico, directamente a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Albacete.

CUANTÍA, DURACIÓN DE LA AYUDA Y PROCEDIMIENTO:

- La cuantía de la ayudas para el pago de la tasa, asciende al 75% del importe de la factura, aplicado exclusivamente a la cuota variable de agua y a la cuota fija de basura.
- Los beneficios obtenidos mediante la aprobación de la presente ayuda, no podrán ser acumulados a los generados por otras bonificaciones públicas concedidas para la misma tasa de agua y/o basura.
- La ayuda se aplicará a los dos últimos periodos facturados durante el año 2.015, por la empresa Aguas de Albacete (**como máximo** la **dos últimas facturas trimestrales, o las seis últimas mensuales**, según cada caso), que se hayan emitido con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud y correspondientes al año en curso, que no hayan sido ya reintegradas y siempre y cuando se encuentren abonadas por el solicitante a la empresa Aguas de Albacete, S.L.
- Únicamente y de forma excepcional, aquellos casos en los que el último recibo del año 2.014, fuera emitido por la empresa Aguas de Albacete con fecha posterior al 15 de Diciembre, podrán ser tramitados junto con la primera solicitud que se realice para los dos primeros recibos del año 2.015.
- La renovación de la ayuda podrá solicitarse a lo largo del año 2.015, si persisten las condiciones, fijándose como fecha límite, tanto para la renovación, como para una nueva solicitud, la del 10 de Diciembre de 2.015, siempre y cuando la solicitud vaya acompañada de la totalidad de la documentación exigida no pudiéndose en caso contrario proceder al trámite de la ayuda.

D/D^a. _____, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios / Administrador de la Comunidad de Propietarios de la calle _____, nº _____.

C E R T I F I C A: Que dicha comunidad está compuesta por un total de _____ **vecinos**, siendo la vivienda de D/D^a. _____ la sita en el piso _____, de dicho edificio.

Lo que firma a fin de que conste en el Ayuntamiento de Albacete, para la bonificación en el pago de la tasa de agua y recogida de basuras.

Albacete, a de de 2.015

Fdo.: El/La Presidente/a o Administrador/a.